

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA

Ruc/código :	20609560542	Fecha de envío :	17/08/2024
Nombre o Razón social :	MROQUE COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	18:32:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En primer lugar, reiteramos nuestra solicitud de modificar la modalidad de pagos establecida en las bases. Consideramos fundamental que los pagos se realicen de manera quincenal o mensual, basados en las horas de operación efectivamente trabajadas durante estos periodos, en lugar de las armadas a las 400 y 840 horas estipuladas. Este ajuste es esencial para garantizar la sostenibilidad financiera del contrato y asegurar que se disponga de los recursos necesarios para mantener en operación las excavadoras, evitando cualquier interrupción en el servicio.

Asimismo, solicitamos que el adelanto del 30% del monto total del contrato sea efectuado a través de carta fianza o póliza de caución, conforme lo establece el reglamento vigente. Este adelanto es indispensable para la correcta movilización y pronta disponibilidad de los equipos en el sitio de trabajo. Sin este soporte financiero inicial, se comprometería gravemente la capacidad operativa del contratista y el éxito del proyecto.

Adicionalmente, solicitamos aclarar si la entidad contratante asume la responsabilidad por los costos de movilización y desmovilización de los equipos. Es imperativo que esto se defina con claridad para evitar malentendidos y asegurar que se contemplen adecuadamente todos los costos involucrados en la ejecución del contrato.

Por otra parte, solicitamos que se establezca un mínimo diario de 6 horas de operación efectiva de las máquinas. Este requerimiento es crucial para optimizar el rendimiento y la productividad del equipo durante la duración del proyecto. La definición de un mínimo de horas diarias asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y evita que tiempos muertos, ajenos al control del contratista, afecten los objetivos del contrato. Este enfoque garantiza un mejor cumplimiento de los plazos y un uso racional de las máquinas.

Confiamos en que estas propuestas son razonables y necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, y solicitamos que se tomen en cuenta para garantizar la sostenibilidad operativa y financiera del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.6 Literal: 2.6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación modificar modalidad de pago, debido a que al ser 03 máquinas las requeridas las primeras 400 horas trabajadas se estiman se cumplan antes de cumplir los 30 días. Además, en el ítem VII; se indica que el servicio no debe exceder los 60 días calendario.

Asimismo, no acoge la observación adelanto del 30%; ya que los postores deben contar con capacidad financiera para ejecutar el servicio.

Se aclara que, con respecto a los costos de movilización desde el lugar en el que se encuentren las 03 excavadoras a los puntos de intervención serán asumidos por el proveedor; SE DETALLA EN EL PUNTO 5.2 DE LOS TDR

Con respecto las horas mínimas, El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación; considerando un mínimo de trabajo diario de 6 horas. SE DETALLA EN EL PUNTO VII DE LOS TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación modificar modalidad de pago, debido a que al ser 03 máquinas las requeridas las primeras 400 horas trabajadas se estiman se

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA

cumplan antes de cumplir los 30 días. Además, en el ítem VII; se indica que el servicio no debe exceder los 60 días calendario.

Asimismo, no acoge la observación adelanto del 30%; ya que los postores deben contar con capacidad financiera para ejecutar el servicio.

Se aclara que, con respecto a los costos de movilización desde el lugar en el que se encuentren las 03 excavadoras a los puntos de intervención serán asumidos por el proveedor; SE DETALLA EN EL PUNTO 5.2 DE LOS TDR

Con respecto las horas mínimas, El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación; considerando un mínimo de trabajo diario de 6 horas. SE DETALLA EN EL PUNTO VII DE LOS TDR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA

Ruc/código : 20609560542

Fecha de envío : 17/08/2024

Nombre o Razón social : MROQUE COMPANY E.I.R.L.

Hora de envío : 18:38:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consideramos necesario que las bases y los términos de referencia (TDR) sean más explícitos en cuanto a los frentes de trabajo donde se utilizarán dichas excavadoras. Proponemos que se detallen los siguientes puntos:

Ubicación precisa de los frentes de trabajo: Se deben especificar claramente las coordenadas y la ubicación exacta de cada frente de trabajo donde las excavadoras serán desplegadas. Esto es crucial para la logística del servicio, ya que las excavadoras son máquinas complejas de transportar debido a sus orugas. Sin esta información detallada, el contratista no puede planificar de manera adecuada la movilización de los equipos, lo cual puede afectar la puntualidad y eficiencia del servicio.

Responsables de cada frente de trabajo: Es fundamental que se establezcan los nombres de los responsables de cada frente de trabajo, junto con los datos de contacto de las personas con las que se deberá coordinar la operación en cada ubicación. Esto garantizará una mejor coordinación entre la entidad contratante y el contratista, evitando confusiones en la asignación de equipos y tareas.

Planificación clara de los frentes: Para asegurar que el servicio se ejecute sin contratiempos, solicitamos que las bases y los TDR detallen cómo será la asignación de las excavadoras a los frentes de trabajo, incluyendo el número de excavadoras por frente, los plazos estimados de operación en cada lugar, y las especificaciones de las tareas que se realizarán. Esta planificación interna debe quedar claramente plasmada en las bases para evitar posibles descoordinaciones durante la ejecución del servicio.

Apreciamos que las excavadoras son máquinas pesadas, de difícil transporte debido a sus características, y por ello, una falta de organización y previsión adecuada en el uso y traslado de estas puede generar retrasos significativos y costos adicionales que podrían ser evitados con una planificación adecuada.

Solicitamos, por tanto, que estas precisiones sean incorporadas en las bases y/o los TDR para una correcta ejecución del servicio, evitando así malentendidos o confusiones posteriores que puedan afectar tanto al contratista como a la entidad contratante.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara; en parte la consulta para ello se adjuntará las coordenadas de trabajo- ubicación geográfica: SE DETALLA EN EL PUNTO IX DE LOS TDR.

Las máquinas deben ser movilizadas desde su lugar de internamiento a cualquiera de estos sectores a inmediaciones de las coordenadas descritas.

Asimismo, se aclara, que se ha determinado que no es necesario brindar datos personales de los responsables; ya que los mismos coordinarán con el postor ganador cuando se ejecuten los trabajos en campo.

Los responsables en los frentes de trabajo son los ingenieros contratados por el proyecto para su ejecución; siendo el Ing. Residente, Ing. Supervisor y los asistentes de residentes.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ha determinado que no se acoge la observación asignación de las excavadoras por frente; debido a que los trabajos en campo varían en cada frente de trabajo; la planificación se realizará con el postor, una vez sea otorgada la buena pro y se haya realizado la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE DETALLA EN EL PUNTO IX DE LOS TDR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA

Ruc/código : 20609560542

Nombre o Razón social : MROQUE COMPANY E.I.R.L.

Fecha de envío : 17/08/2024

Hora de envío : 18:51:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Nos gustaría hacer las siguientes observaciones y solicitudes de ajuste a las bases y términos de referencia (TDR), en aras de mejorar la claridad y eficiencia en la ejecución del contrato:

Responsabilidad sobre la guardianía de la maquinaria: Consideramos fundamental que se defina de manera explícita en los TDR quién será responsable de la guardianía de la maquinaria mientras no esté en operación. Dado el valor y la naturaleza de las máquinas pesadas, es vital que esta responsabilidad quede claramente establecida para evitar malentendidos o costos adicionales inesperados.

Eliminación del requerimiento del "botiquín" con declaración jurada: En la página 26 de las bases, dentro de la sección de capacidad técnica, se solicita un botiquín acompañado de una declaración jurada. Queremos señalar que este tipo de requerimientos está prohibido en los procesos de selección de acuerdo con la normativa vigente. Solicitamos que este requerimiento sea eliminado del proceso para alinearse con las regulaciones actuales.

Requisito de antigüedad de la maquinaria: Las bases especifican un requisito de antigüedad de 6 años para las excavadoras. Proponemos que, en lugar de establecer antigüedad, se soliciten certificados de operatividad emitidos por las casas de importación correspondientes (por ejemplo, para maquinaria de la marca CAT, certificados emitidos por Ferreyros en Perú). Esto garantizará que las máquinas estén en perfecto estado operativo sin limitar innecesariamente a los postores en función de la antigüedad del equipo.

Perfil del operador: Actualmente, las bases requieren que los operadores de maquinaria cuenten con licencia de conducir. Sin embargo, queremos destacar que este no es un requisito necesario para operar maquinaria pesada. En su lugar, recomendamos solicitar un certificado de estudios específicos en la operación de la máquina con el correspondiente certificado de aprobación, que garantizará que los operadores tienen la capacitación adecuada para operar de manera segura y eficiente.

Penalidades del contrato: Observamos que las penalidades descritas en el contrato no definen claramente los compromisos específicos del servicio ni las consecuencias del incumplimiento. Sugerimos que se elabore un cuadro de penalidades detallado que especifique las faltas y sus respectivas sanciones. Esto brindará mayor transparencia y permitirá a ambas partes tener un panorama claro sobre las expectativas y las responsabilidades, asegurando así el compromiso con la seriedad del servicio de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la guardianía debe ser asumida por el postor ganador. SE DETALLA EN EL PUNTO V INCISO 5.1 DE LOS TDR.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclaran que toda máquina debe contar con un botiquín equipado, para cualquier emergencia que se presente con el operador en campo. El Botiquín de primeros auxilios, acreditar con declaración jurada.

Asimismo, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, mantiene la antigüedad de las máquinas de acuerdo al TDR.

Con respecto al perfil del operador El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente. Se solicitará certificado de estudios en la operación de la máquina con el correspondiente certificado de aprobación; sin embargo, se mantendrá el requisito de contar con licencia por considerarlo necesario, SE DETALLA EN EL PUNTO VI INCISO 5 DE LOS TDR.

Con respecto a penalidades El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no se acoge la observación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA

General 1 1 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que la guardianía debe ser asumida por el postor ganador. SE DETALLA EN EL PUNTO V INCISO 5.1 DE LOS TDR.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclaran que toda máquina debe contar con un botiquín equipado, para cualquier emergencia que se presente con el operador en campo. El Botiquín de primeros auxilios, acreditar con declaración jurada.

Asimismo, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, mantiene la antigüedad de las máquinas de acuerdo al TDR.

Con respecto al perfil del operador El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente. Se solicitará certificado de estudios en la operación de la máquina con el correspondiente certificado de aprobación; sin embargo, se mantendrá el requisito de contar con licencia por considerarlo necesario, SE DETALLA EN EL PUNTO VI INCISO 5 DE LOS TDR.

Con respecto a penalidades El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no se acoge la ob

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA

Ruc/código :	20609560542	Fecha de envío :	17/08/2024
Nombre o Razón social :	MROQUE COMPANY E.I.R.L.	Hora de envío :	18:53:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Cuadro de Penalidades

1. Retraso en la movilización de maquinaria Media 0.50 UIT Informe del residente o supervisor, validando el retraso.
2. Maquinaria no operativa durante el horario de servicio Alta 1.00 UIT Informe del residente, indicando la no operatividad y motivos.
3. Falta de operador calificado en el frente de trabajo Baja 0.25 UIT Informe del supervisor, confirmando la ausencia del operador.
4. Incumplimiento de horas mínimas diarias Media 0.50 UIT Informe del residente, basado en registro de horas efectivas.
5. Incumplimiento en el mantenimiento periódico de la maquinaria Alta 1.00 UIT Informe del residente o supervisor, detallando el incumplimiento.
6. Daño a infraestructura debido a operación inadecuada Alta 1.00 UIT Informe del residente y supervisor, adjuntando evidencia del daño.
7. Falta de presentación de informes diarios o documentación requerida Baja 0.25 UIT Informe del supervisor, detallando la falta de entrega.
8. No cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas Media 0.50 UIT Informe del residente o supervisor, documentando las violaciones de seguridad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Podrían considerarse para mayor transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no se acoge la observación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA

Ruc/código :	20603473940	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	CONS & CONS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:26

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases administrativas se esta solicitando que la experiencia del postor en la especialidad sea: SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE LINEA AMARILLA EN GENERAL, solicitamos que considere también como experiencia similares: Servicios de habilitación de dique, encauce de ríos, descolmatación, construcción de la defensa ribereña, servicios de riego como canales , ya que todas estas actividades contienen partida de movimiento de tierra, debido a que los servicios precisados en las bases como servicios similares son prácticamente SERVICIOS IGUALES al objeto de contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no se acoge la observación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-GRP-DRA-P-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE 150 HP-200 HP, PARA EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE VALLE SAN LORENZO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, ¿MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA

Ruc/código :	20603473940	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	CONS & CONS S.A.C.	Hora de envío :	23:10:26

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases administrativas me brindan requisitos de calificación en el cual no me especifica, el Equipamiento estratégico que se implementara en el servicio, de igual manena no me proporcionan el personal clave (SU FORMACION ACADEMICA), Solicitamos la integración de dicha información para un adecuado armado de la propuesta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE Principio de libre concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no se acoge la observación